INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-301-2025

Informe Parcial _____ / No. Del Informe 3	Informe Final ___X___
Periodo del Informe: Del 06.12.2025 hasta el 05.01.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	18.03.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE APULO
NIT / C.C.:	8906802367
Supervisor:	CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO".
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.07.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066920
Registro Presupuestal	4600031484
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$122,527,620
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$122,527,620
Plazo de Ejecución Inicial	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	05.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 100%

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a

que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.

- El municipio de Apulo, a través de la Secretaria de Hacienda realizó la incorporación de los recursos del convenio interadministrativo SE-CDCVI–301-2025 al presupuesto municipal, correspondiente al valor inicial de CIENTO VEINTIDOS MILONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($122.527.620,00) mediante, Decreto N. 056 de 01 de septiembre de 2025.

b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.
- Se realizó la apertura de la cuenta de ahorros denominada “Estrategia de Movilidad Escolar 2025” en el banco BANCOLOMBIA N° 384-854443-32, fecha de apertura 04/0O+6/2025, estado activa.

C) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

- El municipio presentó el primer y segundo informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer pago programado en el RPC-SGR, consolidando la información relacionada con la ejecución técnica y financiera del periodo comprendido entre el 14 de julio al 16 de septiembre y del 17 de septiembre y el 05 de diciembre de 2025, con base en las planillas de Certificación de Asistencia a la IED, debidamente firmadas por los rectores, (…) etc.

PRIMER DESEMBOLSO

RUTA	BENEFICIARIOS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
NARANJAL- NARANJALITO	48	$ 5.465	$10.449.080
NARANJALITO – PANTANOS	13	$ 5.465	$2.814.475
CHARCOLARGO – SALCEDO	34	$ 5.465	$7.410.540
LA VEGA – GUACAMAYAS	24	$ 5.465	$5.230.005
EL COPIAL	37	$ 4.231	$6.240.725
LA MESETA	26	$ 3.905	$4.049.485
SAN ANTONIO	29	$ 6.564	$7.568.292
LAS QUINTAS ALTO	3	$ 6.564	$787.680
GUACANA	5	$ 6.564	$1.312.800
EL TRUENO	5	$ 8.330	$1.666.000
PALOQUEMAO	16	$ 5.465	$3.486.670
TOTAL	240		$51.015.752

SEGUNDO DESEMBOLSO

RUTA	BENEFICIARIOS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
NARANJAL- NARANJALITO	48	$ 5.465	$ 8.836.905
NARANJALITO – PANTANOS	12	$ 5.465	$2.295.300
CHARCOLARGO – SALCEDO	34	$ 5.465	$6.476.025
LA VEGA – GUACAMAYAS	23	$ 5.465	$4.399.325
EL COPIAL	36	$ 4.231	$5.322.598
LA MESETA	25	$ 3.905	$3.405.160
SAN ANTONIO	28	$ 6.564	$ 6.432.720
LAS QUINTAS ALTO	3	$ 6.564	$689.220
GUACANA	5	$ 6.564	$1.148.700
EL TRUENO	4	$ 8.330	$1.166.200
PALOQUEMAO	15	$ 5.465	$2.869.125
TOTAL	233		$43.041.278

De los $122.527.620 programados a pagar al municipio, se pagó $94.057.030 dado que no todos los estudiantes asistieron los 90 días establecidos en el convenio, de conformidad con las planillas certificadas por los rectores. Lo anterior nos indica un avance físico de 100% y financiero del 100%

d) Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.

- El municipio de Apulo, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante contrato de prestación de servicios N.146, designó como coordinador de la estrategia de movilidad escolar a la señora Paola Andrea Lozano, Enlace de Educación Municipal.

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.

- Se revisó la focalización de los beneficiarios con la persona encargada del Institución Educativa Departamental Antonio Nariño de Apulo.

F) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.

- El municipio de Apulo ejecutó la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los lineamientos de la Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio; como evidencia de este cumplimiento.

G) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.
- La Institución Educativa Departamental Antonio Nariño reportó de manera oportuna al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución del segundo corte, relacionadas con retiros de estudiantes beneficiarios y demás del servicio de transporte escolar, a través del reporte del cuadro de novedades estrategia movilidad escolar, correspondiente al segundo corte del 17 de septiembre al 24 de noviembre de 2025, radicado ante ventanilla única de correspondencia, cargado a la Secretaria General y de Gobierno, Enlace de Educación.

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.

- El municipio de Apulo presenta el informe de ejecución correspondiente al primer corte, en los cuales se consolidó la información parcial de las rutas aprobadas en el Plan de Acción, especificando el número de estudiantes beneficiados en cada recorrido, el promedio de días efectivamente cubiertos durante el periodo y el valor cancelado a los operadores de transporte; adicionalmente, se anexaron las planillas de asistencia firmadas por los rectores, los correspondientes anexos entre los cuales se incluye:

-Planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original.
-Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses.
-Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días,
-Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días.

I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.

- De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, el Municipio de Apulo se realizan los pagos correspondientes a la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada, ejecutándolos directamente a los transportadores responsables de la prestación del servicio debidamente autorizados por los padres de familia beneficiarios; como soporte de estas operaciones se emitirán las respectadas planillas de control de entrega de servicios, firmadas debidamente por los padres de familia y resolución de pago; garantizando trazabilidad y transparencia en la utilización de los recursos.

J) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.

- El municipio de APULO destinó la totalidad de los recursos transferidos por el Departamento de Educación exclusivamente a la financiación de la estrategia de movilidad escolar durante la vigencia del convenio, garantizando que cada giro correspondiera únicamente a las rutas autorizadas, los valores fijados en el decreto municipal y el número de estudiantes focalizados en el Plan de Acción aprobado; lo que demuestra que no se realizaron destinaciones diferentes ni

se alteró el alcance del convenio.

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.

-Durante la ejecución del convenio en el municipio de APULO no se presentaron accidentes de tránsito, siniestros ni anomalías que afectaran a la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar, razón por la cual no fue necesario remitir reportes oficiales a la Secretaría de Educación ni a las autoridades competentes.

L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio.

- El municipio de Apulo asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo; durante la prestación del servicio de transporte escolar, se dejó constancia de cada ruta operada con este vehículo, incluyendo nombre de la ruta, número de beneficiarios, valor diario y valor total por servicio prestado, reportando los estudiantes en los informes de ejecución y en el tercer informe final con valor “0” según lo estipulado en el convenio, y garantizando que los recursos del Departamento no se afectaran, asegurando trazabilidad y transparencia en el uso del bien entregado.

M) cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.

-El municipio de Apulo presentó los informes de ejecución correspondientes en cumplimiento de los plazos establecidos en el convenio, dejando constancia de la entrega el día 05 de Diciembre de 2025, recibidos por CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO/OFICINA MOVILIDAD ESCOLAR, TORRE DE EDUCACION – GOBERNACION DE CUNDINAMARCA; para garantizar de esta manera los desembolsos correspondientes por parte del Departamento, con el fin de realizar los giros a los operadores o beneficiarios conforme a las planillas de asistencia y certificaciones del supervisor municipal, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300162839	23.10.2025	$51,015,752
3300173080	12.12.2025	$43,041,278

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$122.527.620	
Valor Adición	$0	
Valor Ejecutado		$94.057.030
Saldo a favor del Contratista		$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$28.470.590
Sumas iguales	$122.527.620	$122.527.620

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

Que el municipio de APULO manejó los recursos transferidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación, para el desarrollo de dicha estrategia en la cuenta de ahorros No. 384-854443-32 del banco Bancolombia denominada “Estrategia de Movilidad Escolar 2025”, la cual generó rendimientos financieros por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.349), reintegrados por el municipio mediante transferencia bancaria Pago PSE de fecha 18 de febrero del 2026, factura No. 3686201797 y No. de comprobante 0000017015 efectuada al portal zona de pagos del BANCO BBVA, Nombre de la cuenta: CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Convenio	$ 122.527.620	
Valor Adición	$ 0	
Valor Ejecutado		$ 93.461.270
Saldo reintegrado por el municipio al SGR		$ 595.760
Saldo a favor del SGR para liberar		$ 28.470.590
Sumas iguales	$122.257.620	$ 122.527.620

El valor ejecutado del Convenio Interadministrativo No. SE-CDCVI-301-2025 asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($94.057.030), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta, que el municipio reintegró al SGR por concepto de no ejecución la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($595.760), mediante transferencia de fecha 18 de febrero de 2026 factura No: 7246301796,Numero de comprobante:0000017025, efectuada al portal zona de pagos del banco BBVA Pago PSE, Nombre de la cuenta: CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, a favor del ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que el municipio no demostró más ejecución no se le giro la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($28.470.590), valor que será liberado a favor del SGR.

CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA